

Honorable Concejo Deliberante  
"Patagonia Argentina"  
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 25 de Marzo 2022.

**Expediente 4084-1255HCD/22.**

**VISTO:**

El expediente 4084-1255HCD/22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, obra nota de la Asociación Banquito Maragato firmada por su presidente el Sr. Cifuentes Daniel, solicitando la renovación de la tenencia precaria del Playón ubicado en tierras del Ferrocarril de Carmen de Patagones para ser utilizado por los expositores de los emprendimientos productivos.

Que, al no ser tierras Municipales y que el Municipio solo tiene la guarda del predio, el Honorable Concejo Deliberante solo puede autorizar el uso del espacio público.

Que los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad -referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso del Playón del Ferrocarril de Carmen de Patagones, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Marzo del corriente año , para el funcionamiento de los micro emprendimientos productivos reglamentados por la ordenanza 763

Que, de acuerdo a los artículos 24, 27, 77 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

**POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Convalídese la AUTORIZACION celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo deliberante por los Señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió a la Asociación Banquito Maragato, el uso del Playón del Ferrocarril de Carmen de Patagones a partir del día 04 de marzo y hasta el 31 de marzo del corriente año, para el funcionamiento de los micro emprendimientos productivos reglamentados por la ordenanza 763.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrate, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el decreto de promulgación para su archivo.-----

Monica Silvina Devia  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino  
**P R E S I D E N T E**  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES- SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO "EL BAÑADO"- EN LA 3º SESIÓN ORDINARIA - 4º REUNIÓN- DÍA -23-03-2022. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3607.